

Estado de Baja California (México) | PERFIL 2024

INDICADORES DE GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN A NIVEL LOCAL



Las opiniones expresadas en las publicaciones de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) corresponden a los autores y no reflejan necesariamente las de la OIM. Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, juicio alguno por parte de la OIM sobre la condición jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona citados, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites.

La OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de organismo intergubernamental, la OIM trabaja con sus asociados de la comunidad internacional para: ayudar a encarar los crecientes desafíos que plantea la gestión de la migración; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; y velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

Si bien se han realizado esfuerzos para verificar la exactitud de esta información, ni Economist Impact ni sus afiliados pueden responsabilizarse de la veracidad de la misma.

Publicado por: Organización Internacional para las Migraciones
17 route des Morillons
C.P. 17
1211 Ginebra 19
Suiza
Tel.: +41 22 717 9111
Fax: +41 22 798 6150
Correo electrónico: hq@iom.int
Sitio web: www.iom.int

Con análisis de

**ECONOMIST
IMPACT**

Cita obligatoria: Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2024. *Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local Perfil 2024 – Estado de Baja California (México)*. OIM, Ginebra.

ISBN 978-92-9268-862-2 (PDF)

© OIM 2024



Reservados todos los derechos. La presente publicación está disponible en virtud de la [licencia Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivs 3.0 IGO \(CC BY-NC-ND 3.0 IGO\)*](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode).

Si desea más información, consulte los [derechos de autor](#) y [las condiciones de utilización](#).

La presente publicación no podrá ser utilizada, publicada o redistribuida con fines comerciales o para la obtención de beneficios económicos, ni de manera que los propicie, con la excepción de los fines educativos, por ejemplo, para su inclusión en libros de texto.

Autorizaciones: Las solicitudes para la utilización comercial u otros derechos y autorizaciones deberán enviarse a publications@iom.int.

* <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode>.

Estado de Baja California (México) | PERFIL 2024

INDICADORES DE GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN A NIVEL LOCAL



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA,
REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS



El Colegio
de la Frontera
Norte

ÍNDICE

OBJETIVOS // 6

ACRÓNIMOS // 7

INTRODUCCIÓN // 9

MARCO CONCEPTUAL // 13

RESUMEN // 15

CONTEXTO // 19

RESULTADOS // 27

ANEXO // 41

FUENTES PRINCIPALES // 43

OBJETIVOS

- 1 Ayudar a las autoridades locales a hacer un balance de las iniciativas migratorias existentes.
- 2 Fomentar el diálogo sobre migración entre el gobierno nacional y las autoridades locales.
- 3 Permitir que las autoridades locales aprendan las unas de las otras mediante el intercambio de experiencias sobre los retos comunes y la búsqueda de posibles soluciones.



ACRÓNIMOS

AVES	Comunidad Acompañamiento, Valores, Educación y Salud
ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
BBVA	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
CCPM	Consejo Consultivo de Política Migratoria
CEAM	Consejo Estatal de Asuntos Migratorios
CEDHBC	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California
CEPC	Coordinación Estatal de Protección Civil
CIM	Centro Integrador para Migrantes
CMS	Centro Multiservicios para Personas Refugiadas y en Movilidad
El Colef	El Colegio de la Frontera Norte
COMAR	Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
CONAPO	Consejo Nacional de Población
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DIF	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
IGM	Indicadores de Gobernanza de la Migración
INM	Instituto Nacional de Migración
MiGOF	Marco de Gobernanza sobre la Migración
NNA	Niñas, Niños y Adolescentes
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SNE	Servicio Nacional de Empleo
STyPS	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
TRT	Tarjeta de Residente Temporal
TRP	Tarjetas de Residente Permanente
UABC	Universidad Autónoma de Baja California
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UPMRIP	Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas

INTRODUCCIÓN

Indicadores de Gobernanza de la Migración¹

La necesidad de aprovechar al máximo las oportunidades que ofrece la movilidad y afrontar los retos que plantea este fenómeno ha quedado plasmada en la inclusión de la migración en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la aprobación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular². La incorporación de la Meta 10.7 en la Agenda 2030 creó la necesidad de establecer “políticas migratorias planificadas y bien gestionadas”. Por esta razón, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) elaboró en 2015 el Marco de Gobernanza sobre la Migración (MiGOF). Este marco ofrece una visión concisa de un enfoque ideal que permite a los Estados determinar qué necesitarían para gestionar la migración de una manera adecuada y acorde con sus circunstancias. Ese mismo año, en colaboración con Economist Impact, la OIM desarrolló los Indicadores de Gobernanza de la Migración (IGM), un conjunto de aproximadamente 100 indicadores que permiten a los países evaluar la amplitud de sus estructuras de gobernanza de la migración.

Los IGM sirven como punto de partida para fomentar la participación de los gobiernos en procesos consultivos que les permiten determinar en qué esferas se han realizado avances, en cuáles es posible introducir mejoras y, más importante si cabe, qué cuestiones revisten prioridad en vista de las oportunidades y los retos específicos de cada país.

Los IGM presentan tres características fundamentales:

1. Son **voluntarios**. El proceso de evaluación se lleva a cabo en los países que han solicitado participar en él.
2. Se ajustan a las **especificidades nacionales**. Parten del reconocimiento de los distintos retos y oportunidades de cada contexto y, por consiguiente, no plantean una solución única e inamovible, sino que promueven el debate acerca de lo que puede constituir una buena gobernanza de la migración.
3. Forman parte de un **proceso**. No han sido concebidos como herramientas estáticas para recabar datos sobre los marcos migratorios nacionales, sino que constituyen el primer paso de un ejercicio dinámico que puede ayudar a los gobiernos a determinar qué esferas de su política migratoria requieren mejoras y cuáles podrían beneficiarse de la creación de capacidades.

Indicadores de Gobernanza de la Migración: del plano nacional al plano local

El papel de las ciudades, los municipios y los estados en la gobernanza de la migración³ ha aumentado de forma significativa en los últimos decenios, habida cuenta del acelerado ritmo de urbanización y la importancia de las ciudades como lugar de destino para todas las formas de migración y desplazamiento. Numerosos investigadores, responsables de la formulación de políticas y organismos internacionales de desarrollo han destacado el papel primordial que desempeñan las ciudades, los municipios y los estados en la acogida de las personas migrantes y, en igual medida, en la formulación de respuestas sostenibles a las cuestiones relacionadas con la migración.

¹ Todos los términos utilizados en el presente informe se definen en el *Glosario de la OIM sobre Migración (2019)*.

² “El *Pacto Mundial para la Migración* es el primer acuerdo negociado a nivel intergubernamental, preparado bajo los auspicios de las Naciones Unidas, que abarca todos los aspectos de la migración internacional de manera holística e integral. Es un documento no vinculante que respeta el derecho soberano de los Estados a determinar quién entra y permanece en su territorio y que demuestra el compromiso con la cooperación internacional en materia de migración. Constituye una importante oportunidad para mejorar la gobernanza de la migración a fin de encarar los desafíos que plantea la migración hoy en día, así como para reforzar la contribución de los migrantes y de la migración al desarrollo sostenible.”

³ Por “gobernanza de la migración” se entiende el sistema de instituciones, marcos jurídicos, mecanismos y prácticas destinados a regular la migración y proteger a las personas migrantes. Este término se utiliza con frecuencia como sinónimo de “gestión de la migración”, pero este último también se emplea para aludir de forma restrictiva a la regulación de los movimientos transfronterizos en el ámbito estatal.

La Nueva Agenda Urbana aprobada durante la celebración de la conferencia Hábitat III en Quito (Ecuador), el Pacto Mundial para la Migración y el Llamamiento a la Acción Local, por señalar solo algunos ejemplos, reconocen el papel de los Gobiernos locales no solo en la gestión de la migración a nivel local, sino también en la implementación de las dimensiones urbanas de la Agenda 2030.

A fin de promover el debate sobre la gobernanza de la migración entre los diferentes niveles de gobierno, la OIM ha adaptado los IGM⁴ para su utilización en el plano local. Los IGM a nivel local pretenden ofrecer una visión más completa de la gobernanza de la migración añadiendo una perspectiva local a las evaluaciones nacionales de estos indicadores. Estos IGM consisten en un conjunto de aproximadamente 80 indicadores que ayudan a las autoridades locales a establecer un balance de las estrategias o iniciativas locales existentes en materia de migración y a determinar las prácticas óptimas y las esferas susceptibles de mejora.

La finalidad de este ejercicio es fomentar el diálogo sobre la migración entre los gobiernos nacionales y las autoridades locales y permitir que estas últimas aprendan las unas de las otras mediante el intercambio de experiencias sobre los problemas comunes y la búsqueda de posibles soluciones.

Si bien los IGM a nivel local presentan las mismas características que los IGM de alcance nacional, los primeros se anclan en la noción de que las ciudades y las autoridades locales poseen capacidades, competencias y valores añadidos diferentes en materia de gobernanza de la migración. Por ello, la metodología se ha adaptado para demostrar que el grado de autonomía fiscal y política de las ciudades o estados participantes influye en el tipo de gobernanza de la migración que éstas pueden emprender en los planos práctico y jurídico. Además, se han añadido nuevos indicadores relativos al nivel de autonomía y a las capacidades de las ciudades, municipios y estados para contextualizar en cierta medida los resultados de la evaluación.

Habida cuenta de las diferencias señaladas entre los IGM en los planos nacional y local, los IGM a nivel local ofrecen a las autoridades de gobierno una herramienta para analizar de forma introspectiva los parámetros que ellas mismas utilizan en la gestión de la migración y para intercambiar experiencias. Además, los IGM a nivel local parten del reconocimiento de que las prácticas óptimas pueden adoptar diferentes formas dependiendo del reparto de competencias entre las autoridades locales y nacionales. Por lo tanto, el análisis de los IGM a nivel local no debe interpretarse como una invitación a modificar este reparto, sino como un medio para impulsar diálogos sobre las medidas que pueden adoptar las ciudades en relación con la migración dentro de los límites de sus competencias. Para obtener una visión completa de la gobernanza de la migración es preciso examinar todos los niveles de gobierno.

La OIM agradece al Gobierno del Estado de Baja California por su compromiso con la *Estrategia para el fortalecimiento de la gobernanza migratoria desde el ámbito local*, que incluye la implementación de los IGM, especialmente a la Secretaría de Gobierno por la coordinación de los trabajos locales. La OIM reconoce a las organizaciones, instituciones y personas participantes, por el esfuerzo y apoyo recibido para este estudio.

El presente informe es el resultado de la evaluación de los IGM en el Estado de Baja California (México). Este perfil presenta de forma resumida ejemplos clave de esferas en las que se han logrado importantes avances y de esferas susceptibles de mejora en el ámbito de la gobernanza local de la migración. El presente informe se complementa por el Perfil de Gobernanza de la Migración de los Estados Unidos Mexicanos (2022)⁵, además de los Perfiles Locales de Gobernanza de la Migración en los Estados Libres y Soberanos de Oaxaca

⁴ Los IGM fueron desarrollados por la OIM en colaboración con Economist Impact en 2015.

⁵ OIM, *Indicadores de Gobernanza de la Migración: Estados Unidos Mexicanos* (2022).

(2020)⁶, Chihuahua (2020)⁷, Guanajuato (2021)⁸, Tamaulipas (2021)⁹, Durango (2022)¹⁰, Guerrero (2022)¹¹, Michoacán (2022)¹², Nuevo León (2023)¹³, Tabasco (2023)¹⁴ y Zacatecas (2023)¹⁵ y en la Ciudad de México (2022)¹⁶. Además de Baja California, en 2024 dos nuevas Evaluaciones IGM locales fueron implementadas: Quintana Roo¹⁷ y Sonora¹⁸.

⁶ OIM, Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local: Estado de Oaxaca (2020).

⁷ OIM, Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local: Estado de Chihuahua (2020).

⁸ OIM, Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local: Estado de Guanajuato (2021).

⁹ OIM, Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local: Estado de Tamaulipas (2021).

¹⁰ OIM, Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local: Durango, México (2022).

¹¹ OIM, Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local: Estado de Guerrero (2022).

¹² OIM, Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local: Estado de Michoacán (2022).

¹³ OIM, Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local: Estado de Nuevo León (2023).

¹⁴ OIM, Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local: Estado de Tabasco (2023).

¹⁵ OIM, Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local: Estado de Zacatecas (2023).

¹⁶ OIM, Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local: Ciudad de México (2022).

¹⁷ OIM, Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local: Estado de Quintana Roo (México). (Pendiente de publicación).

¹⁸ OIM, Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local: Estado de Sonora (México). (Pendiente de publicación).

MARCO CONCEPTUAL

MiGOF

El MiGOF de la OIM enuncia los elementos esenciales para apoyar una migración planificada y bien gestionada. Su objetivo es presentar, de forma consolidada, coherente y global, un conjunto de tres principios y tres objetivos que, de ser respetados y cumplidos, garantizarían que la migración sea segura, ordenada y digna, y beneficie a los migrantes y a la sociedad.

PRINCIPIOS

1. **Adherirse** a las normas internacionales y respetar los derechos de las personas migrantes.
2. **Formular** políticas con base empírica y aplicar un enfoque integral de gobierno.
3. **Forjar** asociaciones para encarar la migración y las cuestiones conexas.

OBJETIVOS

1. **Fomentar** el bienestar socioeconómico de las personas migrantes y de la sociedad.
2. **Abordar** eficazmente los aspectos relativos a la movilidad en situaciones de crisis.
3. **Asegurar** una migración segura, ordenada y regular.

como fundamento de los

IGM

QUÉ SON



Un conjunto de indicadores que aportan ideas acerca de los instrumentos de política que los países pueden utilizar para fortalecer sus estructuras de gobernanza de la migración



Una herramienta que permite definir las buenas prácticas y los ámbitos o esferas susceptibles de mejora



Un proceso consultivo que promueve el diálogo sobre la gobernanza de la migración, al aclarar qué se podría entender por “migración bien gestionada” en el contexto de la Meta 10.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)*

que facilitan la medición de los

QUÉ NO SON



No son una clasificación de países



No son una herramienta para evaluar los efectos de las políticas



No son prescriptivos



Nota: “El Pacto Mundial para la Migración es coherente en su formulación con la Meta 10.7 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, por la cual los Estados Miembros se comprometen a cooperar en el plano internacional para facilitar una migración segura, ordenada y regular.”

Los IGM a nivel local se componen de unos 80 Indicadores agrupados en seis dimensiones de la gobernanza de la migración que se basan en las categorías del Marco de Gobernanza sobre la Migración (MiGOF)¹⁹:



DERECHOS DE
LAS PERSONAS
MIGRANTES
PÁGINA 28

Los indicadores de esta categoría se utilizan para definir la medida en que las personas migrantes tienen acceso a determinados servicios sociales, como la salud, la educación y la seguridad social. También permiten analizar las medidas adoptadas para garantizar la integración y el acceso al empleo.



ENFOQUE DE
GOBIERNO
INTEGRAL
PÁGINA 31

Los indicadores de esta categoría sirven para evaluar los marcos institucionales de las ciudades, los municipios y los estados en lo referente a la migración. También permiten examinar la existencia de estrategias de migración acordes a los objetivos de desarrollo, así como la transparencia y coherencia institucionales en relación con la gestión de la migración.



ALIANZAS
PÁGINA 33

Los indicadores de esta categoría se centran en las medidas adoptadas por ciudades, municipios o estados para cooperar en asuntos relacionados con la migración con el gobierno nacional y otras ciudades y agentes no gubernamentales pertinentes, como las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.



BIENESTAR
SOCIOECONÓMICO
DE LAS PERSONAS
MIGRANTES
PÁGINA 35

Los indicadores de esta categoría permiten evaluar las iniciativas de las ciudades, los municipios o los estados en relación con la movilidad de los estudiantes internacionales, el acceso al mercado laboral y las condiciones de trabajo decente para los trabajadores migrantes. También se incluyen en esta categoría los aspectos relativos a la participación de la diáspora en el país de origen y las remesas de las personas migrantes.



MOVILIDAD EN
SITUACIONES
DE CRISIS
PÁGINA 37

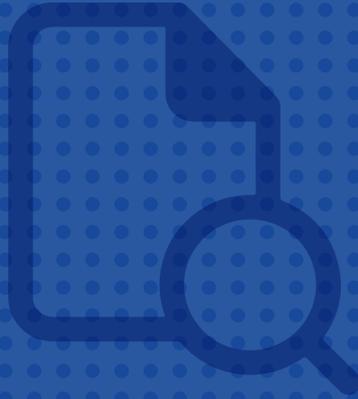
Los indicadores de esta categoría permiten examinar el tipo y nivel de preparación de las ciudades, los municipios o los estados para hacer frente a la movilidad en las situaciones de crisis. Se presta especial atención a los procesos establecidos para nacionales y no nacionales en situaciones de desastre y cambio climático y, en particular, se evalúa la disponibilidad de asistencia humanitaria para personas migrantes y nacionales.



MIGRACIÓN
SEGURA,
ORDENADA
Y REGULAR
PÁGINA 39

Los indicadores de esta categoría sirven para evaluar el enfoque que aplican las ciudades, los municipios o los estados en relación con la seguridad de las personas migrantes, las políticas de retorno y reintegración y la lucha contra la trata de personas.

¹⁹ Consejo de la OIM, Marco de Gobernanza sobre la Migración, 106ª reunión, C/106/40 (4 de noviembre de 2015).



RESUMEN

RESUMEN DE LOS PRINCIPALES HALLAZGOS

Derechos de las personas migrantes

La Secretaría de Salud de Baja California brinda atención médica gratuita a las personas migrantes. En la Jurisdicción Tijuana opera el Programa de Atención a la Salud del Migrante. Asimismo, sus 53 Centros de Salud Móviles ofrecen servicios de promoción y atención primaria en salud, con un enfoque especial en la población indígena y la migrante y otros grupos en situación de vulnerabilidad. La Secretaría de Educación de Baja California implementa el Programa Binacional de Educación Migrante y el Protocolo para el acceso de niñas, niños y adolescentes (NNA) en situación de migración (2023). Para facilitar la integración de NNA no hispanohablantes, la Secretaría de Educación desarrolla un programa piloto con la Plataforma Akelius para el aprendizaje de distintos idiomas.

En los puntos de recepción locales de personas mexicanas repatriadas desde los Estados Unidos, así como en el Bufete Jurídico Gratuito en Mexicali y la Clínica Jurídica para Migrantes en Tijuana de la Universidad Autónoma de Baja California y en el Centro Multiservicios para Personas Refugiadas y en Movilidad, se brinda asesoramiento jurídico gratuito a las personas migrantes. Baja California cuenta con dos Módulos Especiales para Recepción y Atención de NNA Migrantes y Repatriados No Acompañados, dos Albergues Temporales en Mexicali y Tijuana y tres Espacios Santuario para garantizar los derechos de los NNA migrantes.

Se identificaron como áreas con potencial de desarrollo: aplicar medidas para asegurar la prestación de servicios a todas las personas migrantes, especialmente cuando carecen de documentos (por ejemplo, capacitando al personal de los centros de salud y de hospitales en la atención de personas migrantes y facilitando atención médica en otros idiomas además del español); fortalecer los mecanismos para garantizar la atención a la salud mental; desarrollar programas de orientación y bienvenida disponibles para todas las personas migrantes; implementar campañas de información y sensibilización destinadas a luchar contra la xenofobia y la exclusión; e impulsar medidas para apoyar a residentes que buscan emigrar.

Enfoque de gobierno integral

La Ley para la Atención, Protección de los Derechos y Apoyo a las Personas Migrantes del Estado de Baja California (2021) establece el Consejo Estatal de Asuntos Migratorios (CEAM) como órgano consultivo y de asesoría en materia de atención al migrante, de interés público y beneficio social. A su vez, dispone la creación de la Subsecretaría de Asuntos Migratorios²⁰ como responsable de “ejecutar las acciones, políticas y programas estatales en materia de atención a migrantes”. El Protocolo estatal para la atención de personas en contexto de movilidad (2023) plantea una ruta de coordinación entre autoridades de los tres niveles de gobierno, agencias internacionales y sociedad civil organizada para la atención e integración de personas en contexto de movilidad y solicitantes de la condición de refugiado. Baja California cuenta con mostradores de orientación de los servicios disponibles para las personas migrantes.

En contraste, se consideran áreas por desarrollar: involucrar formalmente a las organizaciones de la sociedad civil y representantes de personas migrantes en el CEAM; armonizar la información y servicios disponibles de los distintos mostradores de atención a personas migrantes; facilitar a las autoridades y actores sociales la disposición de información confiable y actualizada sobre la población migrante y sus necesidades; y la participación formal de la Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género en el establecimiento de la agenda y la implementación de temas relacionados con la migración.

²⁰ Sin embargo, con el Reglamento Interno de La Secretaría General de Gobierno publicado en marzo de 2024, cambia a Subsecretaría de Atención a Grupos Prioritarios, contando con una Dirección de Asuntos Migratorios para esta temática.

Alianzas

Las autoridades de Baja California colaboran con organizaciones de la sociedad civil para proporcionar asistencia, asesoramiento y atención a las personas migrantes y con el sector académico para impulsar proyectos de investigación sobre el fenómeno migratorio en su jurisdicción. El Gobierno también colabora formalmente con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en temas migratorios.

Se consideran áreas con potencial de desarrollo: formalizar las colaboraciones entre el Gobierno Estatal y las organizaciones de la sociedad civil; fortalecer la colaboración con el sector privado en el establecimiento de la agenda migratoria; y formar parte de una red internacional de intercambio de conocimientos en materia de migración.

Bienestar socioeconómico de las personas migrantes

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS) de Baja California organiza ferias de empleo abiertas a personas migrantes y el Servicio Nacional de Empleo (SNE) ofrece asesoramiento laboral para promover y facilitar la inclusión de trabajadores migrantes en la fuerza laboral. Además, con el fin de facilitar la inserción laboral de las personas extranjeras y mexicanas retornadas, la STyPS y el Instituto Nacional de Migración firmaron un convenio de colaboración en octubre de 2022. El SNE cuenta con una Bolsa de Trabajo y acude a puntos de concentración de personas migrantes para ayudar a los trabajadores migrantes a acceder al empleo en el sector privado. Asimismo, la STyPS, opera el Mecanismo de Movilidad Laboral Interna Industrial y de Servicios, y el Mecanismo de Movilidad Laboral Interna de Jornaleros Agrícolas, que facilitan la movilidad laboral de nacionales mexicanos que buscan empleo en otra entidad federativa. Desde 2022 las personas migrantes también pueden acceder a servicios de asesoría del Centro de Recursos para Trabajadores Migrantes en Tijuana, operado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Unión Nacional de Trabajadores del Campo y la Industria Alimentaria.

Constituyen áreas con potencial de desarrollo: establecer medidas para promover la igualdad de género para mujeres migrantes en la fuerza laboral; implementar programas para ayudar a los empleadores a dar trabajo a trabajadores migrantes, para incentivar el emprendimiento y para promover la inclusión financiera de personas migrantes y sus familias.

Movilidad en situaciones de crisis

La Coordinación Estatal de Protección Civil (CEPC) de Baja California cuenta con un sistema para la gestión de riesgos y emergencias, incluidos sistemas de comunicación para transmitir información sobre la evolución de una crisis. En 2023 la Coordinación Estatal estableció un Aula Virtual de Formación para fortalecer la coordinación con actores clave en la prestación de asistencia a las personas migrantes en caso de emergencia. El Protocolo estatal para la atención a personas en contexto de movilidad (2023) contempla mecanismos para gestionar movimientos de población a gran escala, mientras que desde 2019 el Centro Integrador para Migrantes Carmen Serdán brinda servicios de hospedaje, alimentación y asistencia médica, entre otros.

Son ámbitos con potencial de desarrollo adicional: ampliar la protección de la población en contexto de migración de parte de las diferentes instituciones públicas ante el efecto de emergencias sociales y desastres naturales; integrar medidas para abordar los impactos del desplazamiento por desastres en las estrategias de gestión de riesgo; e incluir consideraciones sobre la movilidad humana en las políticas ambientales y de cambio climático locales.

Migración segura, ordenada y regular

La Fiscalía General de Justicia de Baja California atiende a todas las personas sin importar su condición migratoria y facilita la presentación de denuncias mediante la modalidad de video-denuncia. La Ley de Víctimas para el Estado de Baja California (2018) establece el principio de enfoque diferencial y especializado para garantizar el acceso de las personas migrantes a la justicia y la seguridad pública. Además, mediante la Comisión Local de Búsqueda de Personas y la Dirección de Unidades de Investigación especializada en Delitos contra Migrantes, Baja California responde a los casos de desaparición o fallecimientos ocurridos en el proceso de migración. El Programa Estatal para Prevenir, Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos del Estado de Baja California (2022) y la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas de Baja California orquestan la prevención de la trata de personas a nivel estatal.

Por otro lado, son áreas con potencial de desarrollo adicional: implementar programas de capacitación regulares y específicos para la Policía municipal y estatal y todos los funcionarios de Baja California sobre los derechos de las personas migrantes; crear estrategias para facilitar la reintegración de personas retornadas; y publicar regularmente información para prevenir la trata de personas.



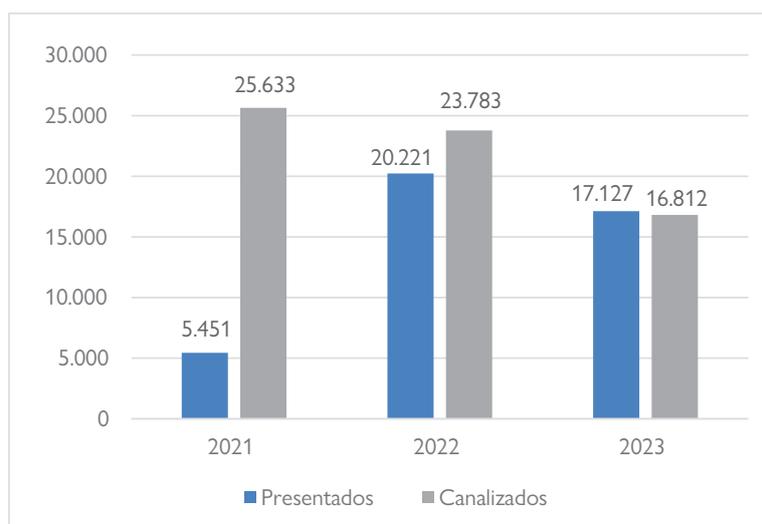
CONTEXTO

Tendencias migratorias

Baja California se distingue por la intensa presencia de personas migrantes debido a su frontera con los Estados Unidos de América. Por un lado, es un punto de llegada de personas nacionales y extranjeras con intención de cruzar hacia los Estados Unidos y, por otro, es un punto de recepción de personas mexicanas repatriadas desde ese país. La frontera entre Tijuana (Baja California, México) y San Diego (California, Estados Unidos) es considerada como una de las más transitadas del mundo, produciéndose más de 48.000 cruces peatonales diarios y 1.500.000 mensuales²¹. Según datos del Censo de Población y Vivienda 2020, las personas migrantes representaron el 7,2% de la población total del Estado, siendo 8 de cada 10 migrantes personas mexicanas provenientes de otro Estado del país. En Tijuana reside aproximadamente el 60% de la población migrante del Estado²².

El tránsito de personas extranjeras es una dimensión relevante en Baja California. Según el Diagnóstico de la Movilidad Humana en Baja California (2022) de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), en los últimos años se registró un incremento significativo de eventos de presentaciones y canalizaciones²³, pasando de 768 eventos en 2013 a 31.114 en 2021. De estos, 11.672 correspondieron a niñas, niños y adolescentes (NNA), siendo el 83% menores de 11 años²⁴. En 2023 las presentaciones fueron 17.127 y las canalizaciones 16.812 (véase el Gráfico 1), de ellas 7.824 de NNA, siendo 5.636 menores de 11 años²⁵.

Gráfico 1. Eventos de personas migrantes extranjeras presentadas o canalizadas por la autoridad migratoria en Baja California, 2021-2023



Fuente: UPMRIP (2021b, 2022b, 2023b).

Baja California es el Estado con el mayor número de personas migrantes internacionales en México. De acuerdo con el Censo (2020), se estima que residían 152.377 personas nacidas en otro país (54,1% hombres y 45,9% mujeres), con edades medianas de 20 y 19 años, respectivamente. La gran mayoría era de origen estadounidense (87,1%), dada la vecindad de Baja California con los Estados Unidos, seguido por Honduras, Haití, El Salvador y Guatemala, las cuales conjuntamente constituyen el 6,3% de la población extranjera

²¹ Unidad de Política Migratoria Registro e Identidad de Personas, *Diagnóstico de la Movilidad Humana en Baja California* (2022).

²² En el Estado de Baja California convergen todas las dimensiones de la migración: origen, tránsito, destino y retorno, además de tener personas bajo la condición de protección internacional y desplazamiento forzado interno.

²³ Según el *Diagnóstico del Estado de la Movilidad Humana en Baja California* (2022), "Las presentaciones hacen referencia al acto en el que una persona migrante extranjera es llevada ante una Estación Migratoria del Instituto Nacional de Migración (INM) o canalizada a un albergue para resolver en México su situación migratoria". "Las niñas, niños y adolescentes migrantes detectados por la autoridad migratoria mexicana deberán ser canalizados al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) correspondiente, de conformidad con lo establecido en los Artículos 20 (Fracción XI), 95, 98, 112 y 113 de la Ley de Migración".

²⁴ UPMRIP, *Cuadro 3.1.4* Eventos de niñas, niños o adolescentes en situación migratoria irregular, según continente, país de nacionalidad, grupos de edad, condición de viaje y entidad federativa, enero-diciembre de 2021.

²⁵ UPMRIP, *Cuadro 3.1.4* Eventos de niñas, niños o adolescentes en situación migratoria irregular, según continente, país de nacionalidad, grupos de edad, condición de viaje y entidad federativa, enero-diciembre de 2023.

residente en el Estado (véase el [Gráfico 2](#)).

Gráfico 2. Principales países de nacimiento de la población extranjera de Baja California, 2020



Fuente: SEGOB, CONAPO y BBVA (2021).

De acuerdo con la UPMRIP, Baja California registra una alta incidencia de personas extranjeras con fines de residencia temporal y permanente. En 2023 el Estado se ubicó en la posición 6 de las 32 entidades federativas en cuanto al total de Tarjetas de Residente Temporal (TRT) y Tarjetas de Residente Permanente (TRP) emitidas²⁶. Entre 2021 y 2023 se registró un incremento en la emisión de las TRT y una disminución de las TRP (véase la Tabla 1).

Tabla 1. Número de personas documentadas con la Tarjeta de Residente Temporal y la Tarjetas de Residente Permanente en Baja California (2021-2023)

	2021	2022	2023
Tarjeta de Residente Temporal	1 929	2 008	2 330
Tarjetas de Residente Permanente	5 263	3 569	2 890
Total	7 192	5 577	5 220

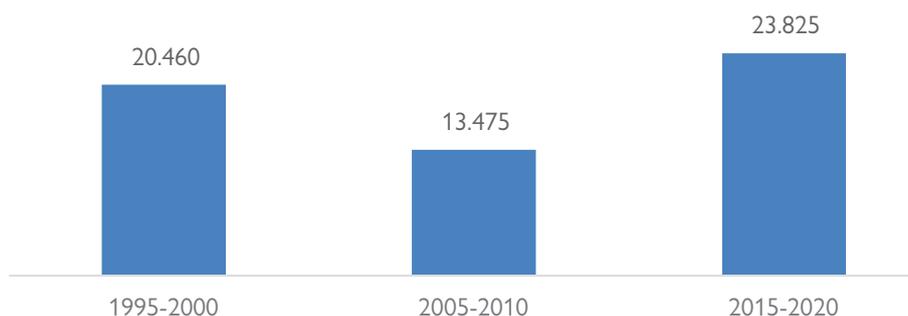
Fuente: UPMRIP (2021a, 2022a, 2023a).

En cuanto a la emigración internacional, el número de personas que salieron del Estado entre 2015 y 2020 fue de 23.825 (48,9% mujeres y 51,1%, hombres), un aumento del 76,8% respecto al número de emigrantes durante el periodo anterior (2010-2015), que fue de 13.475 (véase el [Gráfico 3](#)). La primera cifra posiciona a Baja California en el lugar número 11 de 32 de estados a nivel nacional en términos de expulsión de personas migrantes. De las personas que salieron a vivir a otro país, 92 de cada 100 migró a los Estados Unidos, porcentaje mayor al promedio nacional del 77%²⁷. Con respecto a las causas, según la UPMRIP (2022d) el 42,3% del total emigró por razones laborales y económicas, mientras que el 24,5% lo hizo por situaciones familiares, especialmente asociadas a procesos de reunificación familiar, seguido por razones personales, con el 17,5%, y educativas, con el 12,7%.

²⁶ UPMRIP, Boletines Estadísticos: II Documentación y condición de estancia en México (2023).

²⁷ INEGI, Cuéntame. Información por entidad, Baja California: Movimientos migratorios.

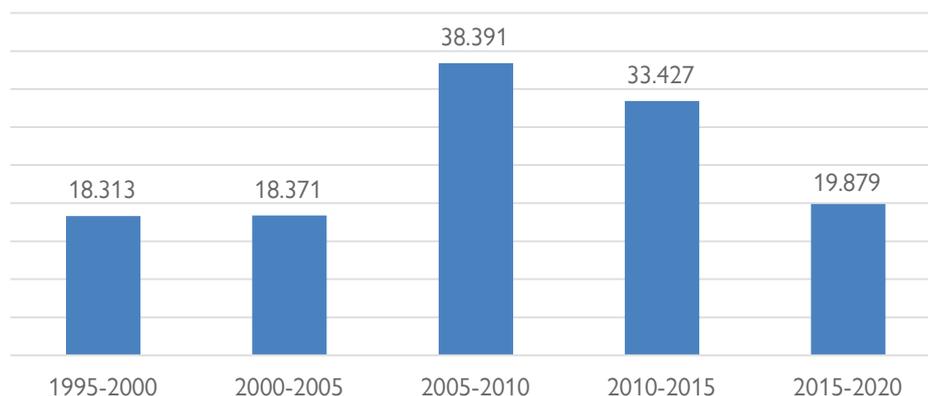
Gráfico 3. Población emigrante de Baja California por periodo



Fuente: SEGOB, CONAPO y BBVA (2021).

Según el Diagnóstico de la Movilidad Humana en Baja California (2022), la devolución de personas migrantes bajacalifornianas desde los Estados Unidos ha disminuido progresivamente (véase el Gráfico 4). Mientras que en 2010 se registraron 10.768 eventos de repatriación o devolución, en 2021 esta cifra disminuyó a 4.730 eventos, representando el 2,1% del total nacional.

Gráfico 4. Población migrante de retorno por periodo en Baja California



Fuente: SEGOB, CONAPO y BBVA (2021).

Sin embargo, en este proceso Baja California recibe en los puntos de repatriación (Módulos del Instituto Nacional de Migración) a personas migrantes mexicanas de todas partes del país devueltas desde los Estados Unidos. Una aproximación a la magnitud de esta dimensión son los 118.427 eventos de repatriación registrados en 2021²⁸, flujo que disminuyó en 2023 a 77.137 eventos²⁹.

Estructura administrativa

Baja California es una de las 32 entidades federativas o estados de México, localizada en la zona noroeste del país. Limita al norte con los Estados Unidos, al oeste con el Océano Pacífico, al sur con Baja California Sur y al este con Sonora³⁰. De acuerdo con el Censo (2020), Baja California ocupa el lugar 11 de los 32 estados respecto al número de habitantes, con una población de 3.769.020 personas, lo que equivale al 3% de la

²⁸ UPMRIP, Diagnóstico de la Movilidad Humana en Baja California (2022).

²⁹ UPMRIP, Boletines Estadísticos: V Devolución de mexicanas y mexicanos desde Estados Unidos (antes, repatriación de mexicanos), 2023.

³⁰ INEGI, Cuéntame: Información por entidad, Baja California.

población nacional. El Estado se divide en 7 municipios³¹ y el 51% de su población se concentra en Tijuana. La capital de Baja California es la ciudad de Mexicali³².

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California (2021) establece las bases de la organización y funcionamiento de la administración pública estatal, caracterizada como centralizada y paraestatal, conformada por la Gubernatura del Estado, las Secretarías sectoriales y la Coordinación de Gabinete (Art. 2).

Competencias del Estado de Baja California

Nivel de descentralización de las autoridades estatales

México es un país de organización política federal en su división territorial y organización política y administrativa, de lo que resulta la delimitación de atribuciones, competencias y responsabilidades entre sus tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal³³. El Artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) (1917) establece que la Constitución, las leyes federales y los tratados celebrados por el o la Presidente de la República serán superiores a las constituciones o leyes de las entidades federativas o estados.

Asimismo, el Artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California (1953) establece que el “Estado es Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior”. Sin embargo, como entidad federativa está vinculada a los Poderes de la Unión (normatividad nacional) en lo que atañe a lo delineado expresamente en la CPEUM.

El Artículo 73 de la CPEUM ha concentrado diversas facultades en el Congreso Federal en materia de nacionalidad, emigración e inmigración (Sección XVI), economía (Sección XXIX-E), derechos de niñas, niños y adolescentes (Sección XXIX-P), entre otras. Consecuentemente, el nivel de descentralización varía en la prestación de servicios a nivel local, a partir de las provisiones que se especifican en las leyes generales a nivel federal. En los sectores de salud y educación hay una mayor gestión gubernamental y responsabilidad a nivel local³⁴.

En materia de salud, el Artículo 13 (B)(I) de la Ley General de Salud (1984) atribuye la competencia a los gobiernos estatales, dentro de sus jurisdicciones territoriales, de organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general. En materia educativa, el Artículo 2 de la Ley General de Educación (2019) establece que toda persona tiene el derecho a recibir educación de calidad en condiciones de equidad y el Artículo 114 confiere a las autoridades locales la responsabilidad exclusiva para prestar los servicios de educación básica (inicial, preescolar, primaria y secundaria).

Asimismo, tal como lo establece el Artículo 27(V) de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (1976), le corresponde a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) formular y conducir la política migratoria y de movilidad humana, así como vigilar las fronteras del país y los puntos de entrada por tierra, mar o aire, garantizando en términos de ley la libertad de tránsito, en coordinación con las demás autoridades competentes.

³¹ Los siete municipios son: Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito, San Quintín y San Felipe. Este último fue reconocido en enero de 2022, por lo tanto, no está incluido en el Censo de 2020.

³² INEGI, *Panorama sociodemográfico de Baja California : Censo de Población y Vivienda 2020* (2021).

³³ En contexto. El federalismo en México. La relación del gobierno federal con los ejecutivos de los estados (2021).

³⁴ Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, *Un recorrido por la ruta de la descentralización gubernamental en México* (2019).

	<p>La Ley de Migración (2011) establece en el Artículo 4 que la atención al fenómeno migratorio corresponde a la SEGOB, para lo cual podrá auxiliarse y coordinarse con el resto de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cuyas atribuciones estén vinculadas con la materia migratoria. En este sentido, la Secretaría de Relaciones Exteriores puede aplicar las disposiciones establecidas en esta Ley, de conformidad con su ámbito de competencia.</p> <p>Las entidades federativas están obligadas a seguir las disposiciones de la CPEUM y las leyes que de ella emanen, por lo cual, tal como lo establece su Artículo 117 en materia de migración, ningún Estado puede “Gravar el tránsito de personas o cosas que atraviesen su territorio”. Las entidades federativas tienen la obligación de velar por el ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas migrantes que se encuentren en su territorio, además de facilitarles el acceso a servicios.</p>
<p>Competencia de las entidades federativas en materia de migración</p>	<p>El Gobierno Federal tiene la facultad de diseñar la política migratoria del Estado mexicano. No obstante, las autoridades estatales tienen la capacidad de promulgar leyes que establezcan concurrencia con la federación, las entidades federativas y los municipios, así como implantar las bases de coordinación entre estos en el ámbito de sus propias competencias. Lo anterior no puede contravenir los principios constitucionales y debe apegarse al cumplimiento de los tratados internacionales de los que México forma parte.</p> <p>La Ley de Migración (2011), la Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (2011) y la Ley General de Población (1974) son los principales instrumentos normativos en materia migratoria y de refugiados y protección complementaria a nivel nacional, de los cuales se deriva la facultad de la SEGOB de formular y dirigir la política migratoria, de población y de personas refugiadas del país. Si bien no hay delegación de esta facultad a las autoridades estatales, los Estados tienen obligaciones concurrentes de garantizar el respeto a los derechos de toda persona, incluidas las personas migrantes.</p> <p>La Ley para la Atención, Protección de los Derechos y Apoyo a las Personas Migrantes del Estado de Baja California (2021) establece que “las dependencias y entidades estatales y municipales coadyuvarán con la Autoridad Migratoria, de conformidad con la normatividad que las rige, en la protección y defensa de los derechos de los migrantes con independencia de su situación migratoria” (Artículo 7). Esto, mediante el Consejo Estatal de Asuntos Migratorios (Art. 30) y la Subsecretaría de Asuntos Migratorios³⁵ (Art. 32).</p>

³⁵ El 27 de marzo de 2024, se publicó el Reglamento de la Secretaría de Gobierno de Baja California, el cual ajusta su estructura organizativa. Como parte de estos cambios, la Subsecretaría de Asuntos Migratorios ha sido modificada y ahora se denomina Subsecretaría de Atención a Grupos Prioritarios.

	<p>De conformidad con el Artículo 29 de dicha Ley, el Consejo Estatal de Asuntos Migratorios está presidido por el Gobernador del Estado y es el órgano consultivo y de asesoramiento en materia de atención a la población migrante a nivel local. Por su parte, la Subsecretaría de Asuntos Migratorios es responsable de “ejecutar las acciones, políticas y programas estatales de atención a migrantes; aplicar los derechos y obligaciones de las personas migrantes en el Estado; y fortalecer la relación del Gobierno del Estado con el Gobierno Federal y los municipios para el desarrollo de proyectos para la atención y protección de las personas migrantes” (Art. 32).</p>
<p>Mecanismos estatales de financiamiento y restricciones a su uso</p>	<p>Los principales mecanismos de financiamiento son los ramos generales, en los que el gasto federal se transfiere a gobiernos estatales y municipales. Si bien algunos, como el Ramo 33 (aportaciones federales), permiten a los estados planear su gasto sin negociaciones políticas, muchos fondos que se entregan a los estados y municipios se basan en directrices federales que dejan poca posibilidad de maniobra³⁶.</p> <p>La Ley para la Atención, Protección de los Derechos y Apoyo a las Personas Migrantes del Estado de Baja California establece en el Artículo 12 que “los proyectos de presupuesto de egresos del Gobierno del Estado y de los Municipios deberán incluir partidas presupuestales para la implementación de programas de atención a las personas migrantes” y su ejecución “será considerada de interés público y, por lo tanto, no podrán sufrir disminuciones ni transferencia para otros conceptos en el ejercicio fiscal correspondiente”.</p>
<p>Participación estatal en la formulación de políticas migratorias nacionales</p>	<p>La gestión en materia de migración, refugio y protección complementaria está a cargo de la SEGOB (entidad federal), por medio de las distintas áreas de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración. El área encargada de desarrollar las políticas migratorias del país es la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), que es responsable de diseñar y promover las estrategias, programas y acciones para políticas relacionadas con la migración internacional y la movilidad humana³⁷. El Instituto Nacional de Migración se encarga de implementar las políticas migratorias y la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) tiene las atribuciones en materia del reconocimiento de la condición de refugiado y protección complementaria³⁸.</p> <p>Según el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (2019), entre las atribuciones de la UPMRIP se encuentra proponer a la persona titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración la política migratoria del país. Lo anterior, en coordinación con las instancias competentes, en términos de las disposiciones jurídicas y en un marco de respeto a los derechos humanos, con una división intercultural, de contribución al desarrollo nacional, preservación de la soberanía y de la seguridad nacional. Para tal efecto, la UPMRIP debe fijar y coordinar los mecanismos y los grupos de trabajo que sean necesarios. Bajo este propósito, se cuenta con el Consejo Consultivo de la Política Migratoria (CCPM).</p>

³⁶ Más información sobre participaciones y aportaciones federales en el sitio web de la [Secretaría de Hacienda](#).

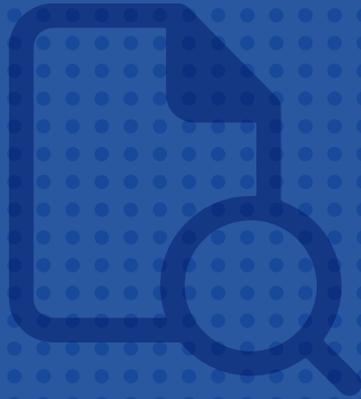
³⁷ Más información en el sitio web del [Gobierno de México](#).

³⁸ Más información en el sitio web del Gobierno de México: [Instituto Nacional de Migración](#) y [COMAR](#).

Según el Acuerdo por el que se crea el CCPM (2012), entre sus funciones se encuentran establecer un diálogo interinstitucional y emitir recomendaciones. Con base en sus atribuciones, el CCPM puede analizar los programas, proyectos y acciones en la materia para proponer iniciativas de promoción y protección de los derechos de las personas migrantes (Art. 5). Son invitados permanentes representantes de diversas autoridades federales, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y la Comisión de Asuntos Migratorios de la Conferencia Nacional de Gobernadores (Art. 3). De conformidad con el Acuerdo, el CCPM debe sesionar por lo menos cuatro veces al año (Art. 8).

La participación de los estados en la formulación de la política nacional migratoria se ha dado en la modalidad de participación en foros de consulta nacionales, entre ellos la consulta del Programa Nacional de Derechos Humanos 2019-2024 (2019)³⁹. Sin embargo, Baja California no participó en dicho foro.

³⁹ SEGOB, Programa Nacional de Derechos Humanos 2019-2024. Etapa consultiva.



RESULTADOS



1

ADHERIRSE A LAS NORMAS INTERNACIONALES Y RESPETAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

1.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de ámbitos bien desarrollados

En Baja California existen medidas para facilitar el acceso de las personas migrantes a servicios de salud brindados por las autoridades estatales. De acuerdo con la Ley para la Atención, Protección de los Derechos y Apoyo a las Personas Migrantes del Estado de Baja California (2021), la Secretaría de Salud de Baja California es la dependencia encargada de promover el derecho de las personas migrantes a gozar del más alto nivel posible de salud, sin discriminación (Art. 26) e independientemente de su condición migratoria (Art. 18). Además, la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California (2001), en su Artículo 38, establece los criterios de universalidad y gratuidad, este último determinado por las condiciones socioeconómicas de los usuarios. Por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo (PDE) de Baja California 2022-2027 (2022) contempla, en sus resultados a lograr, la atención médica a las personas migrantes.

La Secretaría de Salud de Baja California ejecuta el Programa de Atención a la Salud del Migrante en la jurisdicción de Tijuana⁴⁰, consistente en realizar visitas regulares a los 32 albergues de la ciudad y a los puntos de mayor concentración de personas migrantes para brindar consultas médicas, odontológicas, psicológicas y vacunación, entre otros servicios. Con el proyecto Vamos Juntos, la misma Secretaría, en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF), busca fortalecer la atención médica, nutricional, odontológica y psicológica para las mujeres embarazadas y niñas, niños y adolescentes (NNA) migrantes en Tijuana y Mexicali. Además, los 53 Centros de Salud Móviles de Baja California ofrecen servicios de promoción y atención primaria en salud, con un enfoque especial en la población indígena, las personas migrantes y otros grupos en situación de vulnerabilidad.

Sumado a lo anterior, las personas migrantes pueden acceder a servicios de atención médica y dental en el Centro Multiservicios para Personas Refugiadas y en Movilidad (CMS)⁴¹, establecido en Tijuana en 2021 por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Proyecto Salesiano, la Asociación Civil y la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. Asimismo, el CMS facilita la canalización de casos con los Centros de Salud más cercanos. En esa misma ciudad, desde 2023 la iniciativa Comunidad Acompañamiento, Valores, Educación y Salud (AVES)⁴² de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) ofrece atención médica primaria y bienestar emocional a las personas migrantes. La Secretaría de Salud de Baja California acude también a este espacio para llevar a cabo jornadas de salud.

El Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917) establece que la educación es un derecho de todas las personas, es decir, que el Estado tiene la obligación de garantizar educación básica obligatoria y gratuita en los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal). Por su parte, la Ley de Migración (2011) considera el derecho a la educación sin importar la condición migratoria (regular o irregular). De acuerdo con el Artículo 28 de la Ley para la Atención, Protección de los Derechos y Apoyo a las Personas Migrantes del Estado de Baja California, la Secretaría de Educación del Estado es responsable de promover “el derecho a la educación de las personas migrantes, prohibiendo cualquier discriminación en planteles, centros educativos, guarderías o del personal docente o administrativo del Sistema Educativo Estatal”.

⁴⁰ En Tijuana reside aproximadamente el 60% de la población migrante del Estado (UPMRI, 2022).

⁴¹ El Centro Multiservicios cuenta con la participación de 18 instituciones, incluyendo diez instituciones gubernamentales de los tres niveles de gobierno, siete organizaciones de la sociedad civil y una organización internacional.

⁴² Comunidades AVES.

La Secretaría de Educación implementa el Programa Binacional de Educación Migrante con el objetivo de mejorar la inclusión y el acceso de los niños, niñas y adolescentes (NNA) migrantes entre 5 y 15 años de edad a los niveles básicos de educación primaria y secundaria. El Programa es accesible a todas las personas migrantes sin importar su condición migratoria y facilita los trámites necesarios, como la inscripción en los centros escolares, la revalidación de estudios y la vinculación con autoridades y organizaciones competentes. Adicionalmente, mediante el Protocolo para el acceso de niñas, niños y adolescentes en situación de migración a la educación en Baja California (2023), elaborado por la Secretaría de Educación en colaboración con UNICEF, se busca garantizar que cada NNA que llegue al Estado se inscriba y permanezca en el sistema educativo. El Protocolo precisa paso a paso las vías y procedimientos específicos para lograr este objetivo. Sumado a ello, para facilitar la integración de los NNA no hispanohablantes, la Secretaría de Educación lleva a cabo un programa piloto con la Plataforma Akelius⁴³ para el aprendizaje de distintos idiomas. Este proyecto, apoyado por UNICEF, inició en marzo de 2023 en cuatro escuelas de educación básica de Tijuana, identificadas por su alta concentración de NNA migrantes⁴⁴.

En Baja California existen mecanismos específicos para proporcionar asesoramiento legal a personas migrantes. Según el Artículo 16 de la Ley para la Atención, Protección de los Derechos y Apoyo a las Personas Migrantes del Estado de Baja California, todas las personas migrantes tienen derecho a “recibir asesoría jurídica en forma gratuita, [...] así como contar con un representante legal cuando lo consideren necesario”. En los puntos de recepción de personas mexicanas repatriadas desde los Estados Unidos, (El Chaparral en Tijuana y Garita Uno en Mexicali), las personas pueden acceder a servicios gratuitos de asesoramiento legal administrados por el Instituto Nacional de Migración⁴⁵. Además, en El Chaparral el Gobierno del Estado tiene una Ventanilla para apoyar a las personas repatriadas en la obtención de documentos de identidad, como actas de nacimiento y la clave única de registro de población.

Asimismo, desde 2022 la Universidad Autónoma de Baja California (UABC), en colaboración con la OIM y el Gobierno Estatal, opera el Bufete Jurídico Gratuito en Mexicali⁴⁶, a través del cual los estudiantes o pasantes de la Facultad de Derecho de la UABC, bajo supervisión de los docentes, proveen asesoramiento gratuito a las personas migrantes en asuntos jurídicos, civiles, administrativos, penales y laborales, sin importar su condición migratoria. En 2023 la UABC, en cooperación con la OIM, convino la instalación de una Clínica Jurídica para Migrantes en Tijuana⁴⁷, ampliándose la cobertura a las dos ciudades con el mayor volumen de personas migrantes en el Estado (Tijuana y Mexicali). Además, las personas migrantes y solicitantes de refugio pueden acceder a asesoría legal proporcionada por diversas organizaciones en el CMS. Por su parte, la Dirección Estatal de Registro Civil participa en ferias consulares organizadas por la OIM para facilitar trámites de documentos de identidad.

La Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de Baja California (2015) establece en su Artículo 83 que las autoridades estatales deben garantizar los derechos de los NNA migrantes, acompañados, no acompañados, separados, nacionales, extranjeros y repatriados en el contexto de movilidad humana, independientemente de su nacionalidad o su condición migratoria. El Capítulo Vigésimo de la Ley, dedicado exclusivamente a los NNA migrantes, presenta los mecanismos de protección y dispone que se debe proporcionar alojamiento y atención adecuados a los NNA migrantes y respetar la unidad familiar. A su vez, prohíbe devolver, expulsar, rechazar en la frontera, no admitir o transferir a un NNA cuando su vida esté en peligro.

⁴³ Véase Plataforma Akelius.

⁴⁴ Fortalece Secretaría de Educación aprendizaje de idiomas mediante implementación de plataforma «Akelius».

⁴⁵ En estas oficinas, comúnmente llamadas Módulos del Instituto Nacional de Migración (INM), opera el Programa de Repatriación Humana a cargo del INM. Más información sobre el Programa [aquí](#).

⁴⁶ EL Bufete se estableció mediante un [acuerdo de colaboración](#) entre La Universidad Autónoma de Baja California, a través de su Facultad de Derecho, y la Organización Internacional para la Migraciones.

⁴⁷ Soto Vargas, M. La UABC firmó convenio para Desarrollo de Clínica Jurídica para Migrantes (2023).

Las instancias locales encargadas de la protección a NNA migrantes son: el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (DIF)⁴⁸, encargado de proveer asistencia social, fomentar la reunificación familiar y garantizar la protección de todo NNA; y la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes⁴⁹, que salvaguarda los derechos universales de las NNA y diseña programas para fomentar la participación infantil y prevenir el abuso infantil. Baja California cuenta con dos Módulos Especiales para Recepción y Atención de NNA Migrantes y Repatriados No Acompañados, administrados por dicha Procuraduría, donde se provee asistencia y se canalizan los casos de NNA, según corresponda, al DIF Estatal⁵⁰. Para esos casos el DIF Estatal cuenta con dos Albergues Temporales en Mexicali y Tijuana. En estos albergues se le proporciona a la niñez migrante alimentación, vestido, cuidados médicos y psicológicos y educación. Además, hay tres Espacios Santuario, dos en Tijuana y uno en Mexicali, donde la Procuraduría brinda atención psicológica, médica y legal, alimentación y alojamiento específicamente a familias migrantes, con apoyo de organizaciones internacionales⁵¹.

1.2. Ámbitos con potencial de desarrollo adicional

Si bien existe normatividad para facilitar el acceso a los servicios de salud, la implementación de medidas para asegurar la prestación de servicios a todas las personas migrantes, especialmente cuando carecen de documentos, es un ámbito con potencial de desarrollo. Por ejemplo: impartiendo capacitaciones para el personal de los centros de salud y hospitales en la atención a personas migrantes; y facilitando atención médica en otros idiomas además del español. Asimismo, fortalecer los mecanismos para garantizar la atención a la salud mental de las personas migrantes y desarrollar programas de orientación y bienvenida disponibles para todas las personas migrantes recién llegadas a Baja California son otras áreas con potencial de desarrollo adicional.

De acuerdo con la Ley para la Atención, Protección de los Derechos y Apoyo a las Personas Migrantes del Estado (2021), la Subsecretaría de Asuntos Migratorios tiene la responsabilidad de “combatir toda forma de discriminación hacia la población migrante, especialmente el racismo y la xenofobia” (Art. 33). Si bien la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Baja California (2012) contiene medidas en pro de la igualdad de oportunidades para las personas migrantes y de la disminución de prácticas discriminatorias por parte de las y los funcionarios locales, las autoridades estatales aún no han implementado campañas de información específicas para combatir la xenofobia, constituyendo ésta otra área con potencial de desarrollo.

A nivel estatal las acciones de asistencia y orientación están enfocadas en personas migrantes en tránsito o que buscan establecerse en Baja California, siendo un área de oportunidad llevar a cabo medidas para apoyar a residentes que buscan emigrar. La Subsecretaría de Asuntos Migratorios realiza acciones para concientizar a la población local sobre los peligros de la migración irregular, especialmente en relación con el cruce hacia los Estados Unidos. Para ello, promueve la aplicación CBP One⁵² de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos, que permite programar citas para presentarse en un puerto de entrada terrestre en ese país, facilitando un proceso más ordenado y seguro para aquellas personas que no cuentan con autorización previa para viajar a los Estados Unidos. Sin embargo, Baja California aún no dispone de un servicio de información formal para prestar asistencia a quienes desean emigrar.

⁴⁸ Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.

⁴⁹ Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

⁵⁰ Véase aquí.

⁵¹ Como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Organización Internacional para las Migraciones.

⁵² Aplicación móvil CBP One™.



2

FORMULAR POLÍTICAS BASADAS EN DATOS Y APLICACIÓN DE ENFOQUES DE GOBIERNO INTEGRALES

2.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de ámbitos bien desarrollados

La Ley para la Atención, Protección de los Derechos y Apoyo a las Personas Migrantes del Estado de Baja California (2021) establece los principios para garantizar el respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos de las personas migrantes y sus familias, con especial atención a los grupos vulnerables como lo son niñas, niños y adolescentes (NNA), personas discapacitadas, mujeres, indígenas y personas adultas mayores, así como las víctimas de delitos (Art. 4). La Ley dispone los derechos y obligaciones de las personas migrantes y las obligaciones de las autoridades en materia de asistencia y servicios.

La Ley establece la instalación del Consejo Estatal de Asuntos Migratorios (CEAM) como órgano consultivo y de asesoría en materia de atención a las personas migrantes, de interés público y beneficio social (Art. 29), encargado de proponer e impulsar políticas y acciones específicas para el diseño y ejecución de programas en beneficio de las personas migrantes y de promover la participación del sector social y privado en esta materia (Art. 31). El CEAM es presidido por el o la Gobernador(a) del Estado y se integra por dependencias federales y estatales, Gobiernos Municipales, la Organización Internacional para las Migraciones, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y dos representantes de organizaciones sociales⁵³. En este sentido, el CEAM se identifica como el mecanismo de coordinación interinstitucional e interagencial sobre asuntos de migración.

En la Ley para la Atención, Protección de los Derechos y Apoyo a las Personas Migrantes también se dispone la creación de la Subsecretaría de Asuntos Migratorios, adscrita a la Secretaría de Gobierno (SEGOB)⁵⁴, como responsable de “ejecutar las acciones, políticas y programas estatales en materia de atención a migrantes” y de “proponer, promover y participar en programas y campañas de atención a migrantes”, entre otros asuntos (Art. 32). Sin embargo, en virtud del nuevo Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno publicado en marzo de 2024, dicha Subsecretaría es ahora la Subsecretaría de Atención a Grupos Prioritarios, contando con una Dirección de Asuntos Migratorios para esta temática.

La Ley también aborda la integración de la población migrante, estableciendo medidas al respecto y otorgando facultades a las instancias del Gobierno Estatal para lograrlo. En este sentido, la Secretaría de Gobierno coordinó el desarrollo del Protocolo estatal para la atención de personas en contexto de movilidad (2023) como una ruta de coordinación entre autoridades de los tres niveles de gobierno, agencias internacionales y la sociedad civil organizada para la atención e integración de personas en contexto de movilidad y solicitantes de la condición de refugiado.

Baja California cuenta con ventanillas de orientación de los servicios disponibles para las personas migrantes retornadas. En los módulos o puntos de repatriación del Instituto Nacional de Migración, se orienta a las personas recién llegadas desde los Estados Unidos sobre temas de salud, empleo y asistencia humanitaria. Además, como se mencionó previamente, el Gobierno Estatal tiene una ventanilla de atención en el módulo El Chaparral⁵⁵, mientras que en Tijuana la Subsecretaría de Asuntos Migratorios tiene una ventanilla de atención en el Centro Multiservicios para Personas Refugiadas y en Movilidad (CMS). En el CMS 18 instituciones y organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil apoyan y orientan a dichas personas con información y referencias para la obtención de documentación, acceso a servicios de salud, vinculación

⁵³ Según el Artículo 2 del Decreto por el que se crea el Consejo Estatal de Asuntos Migratorios (2020).

⁵⁴ Artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California (2021) y Artículo 32 de la Ley de Protección de los Derechos y Apoyo a las Personas Migrantes del Estado.

⁵⁵ Frontera Tijuana, Baja California, México; y San Ysidro, California, Estados Unidos.

laboral y educativa y apoyo psicosocial y legal. Por su parte, la Dirección Municipal de Atención a las Personas Migrantes de Tijuana, mediante su Ventanilla Única⁵⁶ creada en 2020, proporciona servicios de información y vinculación para todas las personas migrantes⁵⁷.

Asimismo, las autoridades de Baja California realizan actividades para difundir los derechos de las personas migrantes, sus obligaciones y el acceso a los servicios públicos. La Subsecretaría de Asuntos Migratorios, en coordinación con autoridades federales, estatales y municipales, realiza jornadas de atención para la población en contexto de movilidad. Durante estas jornadas, se brinda información para regularizar su condición migratoria en México y sobre los trámites necesarios para realizar un ingreso regular en los Estados Unidos. Por ejemplo, en 2023 se realizó una jornada informativa en los albergues de Mexicali, donde se proporcionó información sobre como ingresar a los Estados Unidos de forma regular⁵⁸.

2.2. Ámbitos con potencial de desarrollo adicional

Desde su creación en 2021, el CEAM ha convocado a sesiones de forma ad hoc según ha sido necesario. La Ley para la Atención, Protección de los Derechos y Apoyo a las Personas Migrantes no establece la frecuencia de las reuniones ni la participación de organizaciones de la sociedad civil (OSC) y representaciones de personas migrantes. A la fecha de este informe, no se reporta la participación de dichas organizaciones en las sesiones del Consejo.

Además de la integración de OSC, involucrar formalmente a la Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género de Baja California en el CEAM es un área con potencia de desarrollo. Según la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California (2021), esta Secretaría es la encargada de proponer, dirigir, ejecutar y evaluar la política estatal en materia de inclusión social y equidad de género y de reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, entre otras funciones (Art. 37).

Si bien las autoridades estatales recopilan datos internos de los servicios proporcionados a personas migrantes, principalmente por medio de las ventanillas de atención, aún no existe un proceso estandarizado de colección, diseminación y publicación de datos migratorios. Contar con una base de datos de la población migrante para informar los programas y acciones estatales es un área con potencial de desarrollo.

Armonizar la información y servicios disponibles para la población migrante y fortalecer los canales de comunicación, incluyendo medios electrónicos, para difundir información sobre los derechos y obligaciones de las personas migrantes, es otra área con potencial de desarrollo.

⁵⁶ Atienden en tres espacios: en sus oficinas en el Palacio Municipal; en el Centro Comunitario para la Coexistencia Pacífica; y en un módulo móvil en El Chaparral.

⁵⁷ Se proyecta una ventanilla informativa en Mexicali que será operada por el Gobierno del Estado.

⁵⁸ También se implementó una jornada informativa en el Parque Constitución, Mexicali. Más información aquí.

3

FORJAR ALIANZAS DURADERAS PARA HACER FRENTE A LA MIGRACIÓN Y A LAS CUESTIONES CONEXAS

3.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de ámbitos bien desarrollados

La Ley para la Atención, Protección de los Derechos y Apoyo a las Personas Migrantes del Estado de Baja California (2021) señala la importancia de las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas en la prestación de servicios asistenciales para las personas migrantes (Art. 13). El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 también menciona la relevancia de estas organizaciones en términos de su apoyo a las autoridades estatales para cubrir las necesidades de estas personas. La Secretaría del Bienestar de Baja California cuenta con un Catálogo Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil⁵⁹ en el que constan todas las organizaciones reconocidas en Baja California. A la fecha de este informe, 58 de ellas enfocan sus esfuerzos en la atención a la población migrante⁶⁰.

En cuanto al sector académico, el Colegio de la Frontera Norte (el Colef) y la Universidad Autónoma de Baja California (UABC) desarrollan proyectos académicos y de investigación sobre migración para asesorar al Gobierno Estatal en temas de política migratoria. Desde 2007 existe un acuerdo de colaboración entre el Gobierno de Baja California y el Colef para emprender proyectos de investigación e intercambio de información y documentación de carácter científico y tecnológico en materia migratoria⁶¹. Además, desde 2016 la Secretaría de Educación cuenta con un convenio de colaboración con el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de la UABC para apoyar la implementación del Programa Binacional de Educación Migrante. En concreto, a través del convenio se dictan capacitaciones sobre “Atención e inclusión de estudiantes migrantes internacionales en la frontera México-Estados Unidos”, con el fin de formar a docentes en Tijuana y Mexicali en el tema de los derechos de las personas migrantes⁶².

El Gobierno de Baja California coopera activamente en cuestiones de migración con organizaciones internacionales, incluyendo la Organización Internacional de las Migraciones (OIM), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). En 2024, la Secretaría de Gobierno (SEGOB) actualizó su convenio de colaboración con la OIM⁶³, incluyendo entre las áreas de cooperación, migración laboral, lucha contra la trata de personas, fortalecimiento de capacidades en materia de gestión migratoria e intercambio de información, entre otras. Desde 2023 diversas instituciones estatales proporcionan servicios de atención a la población migrante en Tijuana, en el espacio proporcionado por la iniciativa Comunidad Acompañamiento, Valores, Educación y Salud, gestionada por la OIM. Desde octubre de 2022, el Instituto de la Mujer de Baja California colabora con la OIM para dar respuesta a las medidas de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres⁶⁴, incluyendo acciones dirigidas a las mujeres migrantes. Por ejemplo, elaboraron una ruta de atención a mujeres migrantes sobrevivientes de violencia basada en género en Baja California. Adicionalmente, entre junio de 2020 y octubre 2022 (durante la pandemia de COVID-19), operó en Tijuana la iniciativa Hotel Filtro, impulsada por la OIM, autoridades estatales, el sector privado y la sociedad civil⁶⁵.

⁵⁹ Catálogo Estatal de Organismos de la Sociedad Civil - 2022.

⁶⁰ 18 se encuentran en Mexicali, 36 en Tijuana, tres en Ensenada y una en San Quintín.

⁶¹ Colegio de la Frontera Norte. Firma convenio El Colef y el Gobierno del Estado (2007). En 2022 el acuerdo fue extendido.

⁶² Convenio de Colaboración ISEP-Secretaría de Educación del Estado de Baja California (2016).

⁶³ Secretaría General de Gobierno de Baja California y OIM (2024). Acuerdo de Cooperación entre la Secretaría General del Gobierno del Estado de Baja California de los Estados Unidos Mexicanos y la Organización Internacional para las Migraciones. No disponible en línea.

⁶⁴ La Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres consiste en un conjunto de acciones gubernamentales para enfrentar y erradicar la violencia feminicida y/o la existencia de un ordenamiento o política pública que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres. Más información en el sitio del [Gobierno de México](#).

⁶⁵ Véase [aquí](#) más información sobre hoteles filtro.

Adicionalmente, el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, en alianza con UNICEF, instaló en 2020 espacios de juego y desarrollo para la primera infancia en albergues para familias migrantes⁶⁶. Por otro lado, la Secretaría de Educación de Baja California cuenta con un acuerdo de colaboración con UNICEF para fortalecer las capacidades de docentes locales en la inclusión educativa y los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes. Finalmente, con el apoyo de ACNUR, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados abrió en 2021 una oficina de representación que atiende a la población solicitante de asilo en Baja California.

3.2. Ámbitos con potencial de desarrollo adicional

Aunque se han implementado actividades con algunas organizaciones de la sociedad civil, aún no existen alianzas formales con dicho sector para el establecimiento de la agenda y la implementación de políticas y programas relacionados con la migración, por lo que la colaboración con el sector privado y aliados sociales es un ámbito con potencial de desarrollo adicional. Aunque la normatividad⁶⁷ no menciona al sector privado como participante en el establecimiento de la agenda migratoria estatal, existe una vinculación ad hoc entre este sector y el Servicio Nacional de Empleo de Baja California (SNEBC). El SNEBC convoca a empresas privadas a ferias de empleo para promover y facilitar la integración laboral de toda la población, incluyendo la migrante, y sostiene reuniones mensuales con empresas para explicar el proceso de contratación de las personas migrantes.

Baja California aún no forma parte de ninguna red internacional de intercambio de conocimientos o mejores prácticas en materia de migración multilateral. A nivel nacional, sin embargo, existen foros regulares para discutir los temas migratorios, como los Foros Regionales sobre Movilidad Humana, organizados por la SEGOB a través de la UPMRIP. Baja California participó y fue sede del Foro Norte, que se llevó a cabo en junio de 2022 en Tijuana⁶⁸.

⁶⁶ Véase [aquí](#) más información.

⁶⁷ La Ley para la Atención, Protección de los Derechos y Apoyo a las Personas Migrantes y el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

⁶⁸ Información disponible en la [página web](#) del Gobierno de México.



4

FOMENTAR EL BIENESTAR SOCIOECONÓMICO DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y DE LA SOCIEDAD

4.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de ámbitos bien desarrollados

En consonancia con La Ley para la Atención, Protección de los Derechos y Apoyo a las Personas Migrantes del Estado de Baja California (2021), la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS) de Baja California promueve y facilita la inclusión de trabajadores migrantes en la fuerza laboral. La STyPS, a través del Servicio Nacional de Empleo (SNE), organiza Ferias del Empleo donde pueden participar las personas migrantes. Estas ferias ocurren al menos una vez al año y ofrecen oportunidades de trabajo formal así como información sobre cómo acceder al mercado laboral, contribuyendo así a la regularización de su condición migratoria. Por ejemplo, en octubre de 2023, en colaboración con la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, la STyPS llevó a cabo en Tijuana la Feria Nacional del Empleo para la Inclusión Laboral, donde se ofrecieron vacantes de empleo a personas migrantes y refugiadas⁶⁹. La STyPS, por medio del SNE, también ofrece asesoramiento laboral específico a personas migrantes, que cubre desde los aspectos básicos para formular su expediente laboral, hasta los trámites requeridos para conseguir los documentos necesarios y finalmente la vinculación con las ofertas laborales.

La STyPS implementa desde 2021 el Programa de Apoyo al Empleo⁷⁰, un programa federal desde el cual se contempla la intermediación laboral del SNE para definir, perfilar, publicar y cubrir sus vacantes dentro y fuera del territorio nacional y asistir a quienes requieren trasladarse a una entidad federativa distinta a su lugar de residencia o incluso al extranjero para desarrollar labores estacionales. Específicamente, la STyPS opera en Baja California el Mecanismo de Movilidad Interna Industrial y de Servicios, y el Mecanismo de Movilidad Interna de Jornaleros Agrícolas. Ambos programas, creados en 2022, facilitan la movilidad laboral interna (de Estado a Estado)⁷¹.

Además, con el fin de facilitar la inserción laboral de las personas extranjeras y mexicanas retornadas, la STyPS y el Instituto Nacional de Migración firmaron un convenio de colaboración en octubre de 2022⁷². Entre las acciones delineadas en este acuerdo se incluye la sensibilización y concertación empresarial sobre los mecanismos de acceso y los procesos a seguir para contratar a la población migrante, y la difusión de vacantes disponibles con la población migrante para que las empresas cubran sus necesidades de personal. Adicionalmente, desde 2022 las personas migrantes, solicitantes de refugio y refugiadas, así como sus familias pueden acceder a servicios de asesoramiento en el Centro de Recursos para Trabajadores Migrantes en Tijuana, gestionado por la Organización Internacional del Trabajo y la Unión Nacional de Trabajadores del Campo y la Industria Alimentaria⁷³. El Centro tiene como objetivo prioritario promover el acceso al empleo formal y facilitar el acceso a la justicia laboral y a otros servicios orientados a combatir los abusos en contrataciones.

El SNE cuenta con una Bolsa de Trabajo y acude a puntos de concentración de personas migrantes para ayudar a los trabajadores migrantes a acceder al empleo en el sector privado. La Bolsa de Trabajo del SNE es accesible a toda persona sin distinción por su condición migratoria. Esta herramienta facilita la vinculación de las personas migrantes con el sector privado y presenta de manera centralizada todas las vacantes disponibles en el sector.

⁶⁹ Véase aquí.

⁷⁰ REGLAS de Operación del Programa de Apoyo al Empleo.

⁷¹ Véase aquí.

⁷² No se encuentra disponible en línea.

⁷³ Más información aquí.

4.2. Ámbitos con potencial de desarrollo adicional

En complemento a las medidas para promover la igualdad de género en la fuerza laboral para la población en general, establecidas en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California (2015) y el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 (2022), contar con acciones específicas dirigidas a las mujeres migrantes es un área con potencial de desarrollo.

El Gobierno de Baja California opera programas y lineamientos nacionales para ayudar a empleadores a dar trabajo a personas migrantes, pero aún no dispone de programas propios al respecto. Por su parte, el SNE realiza talleres para empleadores sobre el procedimiento de contratación de personas migrantes para facilitar los trámites y fortalecer la sensibilización sobre los derechos y las necesidades de la población migrante en el Estado.

Finalmente, la implementación de programas estatales que promuevan la inclusión financiera de las personas migrantes y sus familias, particularmente las que envían o reciben remesas, se considera un ámbito con potencial de desarrollo. A nivel federal, desde 2021 se ha avanzado en el establecimiento de acciones para impulsar la inclusión financiera, como la Política Nacional de Inclusión Financiera (2020) y el Programa Institucional 2020-2024 del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (2021), que buscan favorecer la inclusión financiera de personas en situación de vulnerabilidad, incluyendo a las personas migrantes y sus familias, y el impulso a las remesas internacionales. Dentro de las acciones contempladas en el Programa Institucional se incluyen: a) impartir educación y formación financiera a clientes y beneficiarios de programas sociales, personas migrantes y el público en general, mediante cursos presenciales y remotos; b) promover la capacitación del personal consular y actores clave en las comunidades migrantes en materia de educación financiera; y c) impulsar, mediante convenios de colaboración, el reconocimiento del Banco del Bienestar entre la diáspora mexicana, a fin de incrementar las operaciones de remesas, apertura de cuentas y el uso y beneficios de las remesas.



5

ABORDAR EFICAZMENTE LOS ASPECTOS RELATIVOS A LA MOVILIDAD EN SITUACIONES DE CRISIS

5.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de ámbitos bien desarrollados

Baja California cuenta con un marco de gestión de emergencias para proporcionar asistencia a la población durante una crisis. La Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos para el Estado de Baja California (2017) establece a la Coordinación Estatal de Protección Civil (CEPC), bajo la Secretaría General de Gobierno, como responsable de garantizar el correcto funcionamiento del Sistema Estatal de Protección Civil⁷⁴ a través de la supervisión y coordinación de acciones (Art. 28). La misma Ley establece al Consejo Estatal de Protección Civil del Estado⁷⁵ como órgano de consulta, opinión y coordinación de acciones, en el que se integran dependencias de los gobiernos estatales y municipales (Art. 17). Entre sus funciones se encuentra, ante situaciones de emergencia o desastre, dirigir las acciones estratégicas, decidir las políticas a tomar y asignar los recursos necesarios para la respuesta y reconstrucción (Art. 18).

En septiembre de 2022 el Gobierno de Baja California, a través de la CEPC, suscribió un convenio con la Organización Internacional para las Migraciones con el objetivo de fortalecer la capacidad de atención a las personas migrantes en situaciones de emergencia. En ese marco, en 2023 instaló un Aula Virtual de Formación para facilitar la capacitación en el tema, principalmente en brigadas, evacuación y resguardo, búsqueda y rescate, primeros auxilios y necesidades de las personas migrantes. A diciembre de 2023 la CEPC había realizado 80 cursos, talleres y charlas dirigidas a dependencias gubernamentales, organismos de la sociedad civil y al público en general. Baja California también cuenta con un Protocolo estatal para la atención a personas en contexto de movilidad (2023) que incluye la coordinación con las representaciones consulares de estados extranjeros en las labores de identificación de necesidades de protección urgentes y atención a personas en contexto de movilidad.

Este Protocolo también considera los mecanismos de contingencia para gestionar movimientos de población a gran escala en tiempos de crisis. El objetivo del Protocolo es proporcionar un procedimiento operativo que, en colaboración con las distintas autoridades de los tres niveles de gobierno, agencias internacionales y la sociedad civil organizada, permita al Gobierno de Baja California preparar, atender, identificar y canalizar adecuadamente flujos de personas migrantes, garantizando el respeto a los derechos humanos. Para ello, el Protocolo traza una ruta integrada por seis etapas clave: 1) la preparación para el arribo de personas en movilidad; 2) la identificación de necesidades de protección urgentes; 3) la atención inmediata a personas en contexto de movilidad; 4) la canalización de estas personas a albergues; 5) la restitución de sus derechos humanos; y 6) su integración a la comunidad y la vida independiente. El Protocolo reconoce explícitamente las condiciones vulnerables y las necesidades específicas de las mujeres, niñas, niños y adolescentes. Una iniciativa federal para atender a la población migrante en la frontera norte son los Centros Integradores para Migrantes (CIM). En diciembre de 2019 se inauguró en Tijuana el CIM Carmen Serdán, con capacidad para alojar 650 personas y brindar servicios de hospedaje, alimentación y atención médica, entre otros⁷⁶.

El Sistema Estatal de Protección Civil Baja California es responsable de “compartir información de carácter técnico, ya sea impresa, electrónica, digital o en tiempo real, relativa a los sistemas y/o redes de alerta, detección, monitoreo, pronóstico y medición de riesgos” (Artículo 14 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Estado de Baja California). La estructura institucional de dicho Sistema, que comprende el Consejo Estatal de Protección Civil, la CEPC, el Sistema Municipal de Protección

⁷⁴ El Sistema Estatal de Protección Civil se integra por todas las dependencias y entidades de la administración pública estatal, sistemas de protección civil de los municipios, voluntarios, cuerpos de bomberos y representantes del sector privado y social (Art. 14).

⁷⁵ Véase los integrantes del Consejo en el Artículo 17 de la Ley de Protección Civil (2017).

⁷⁶ Centro Integrador para Migrantes (CIM) Tijuana. Documento interno no disponible en línea.

Civil y los Consejos Municipales de Protección Civil, constituye un mecanismo de coordinación entre el Gobierno Estatal y los gobiernos municipales. Dentro de esta estructura, las Coordinaciones Estatal y Municipal de Protección Civil emiten alertas tempranas a la población para informar oportunamente en casos de emergencia o riesgo. El Consejo Estatal de Protección Civil, por su parte, mantiene informada a la población mediante múltiples medios, desde alertas e informativos difundidos por radio y televisión local hasta mensajes en tiempo real publicados en redes sociales oficiales (Facebook y Twitter, principalmente). Además, la Secretaría de Seguridad gestiona la línea telefónica 9-1-1, así como una opción de chat en tiempo real, como principal medio para que el público pueda comunicar sus necesidades a las autoridades locales.

5.2. Ámbitos con potencial de desarrollo adicional

Ampliar la protección de la población migrante ante el efecto de emergencias sociales y desastres naturales se presenta como un área con potencial de desarrollo, así como integrar provisiones específicas para prevenir y abordar los impactos del desplazamiento por desastres en las estrategias de gestión de riesgo estatales. La Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos aún no incluye provisiones al respecto. Baja California cuenta con una serie de planes de contingencia de temáticas específicas, como el Plan de Contingencias Hidrometeorológicas (2016), el Plan de Contingencias para Terremotos Destructivos (s.f.) y el Plan de Atención para Emergencias en Zonas Agrestes de Baja California (s.f.), pero estos tampoco establecen líneas de acción para gestionar este riesgo.

La inclusión de consideraciones sobre la movilidad humana en las políticas ambientales y de cambio climático locales es otro ámbito con potencial de desarrollo adicional. La Ley de Prevención, Mitigación y Adaptación del Cambio Climático para el Estado de Baja California (2012) no incluye ninguna mención sobre movilidad humana. Asimismo, si bien el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 señala que “el fenómeno del cambio climático afecta al Estado debido a su ubicación y condiciones geográficas particulares y exige desarrollar mejores prácticas en la generación de satisfactores y su relación con el medio ambiente”, tampoco considera la movilidad humana en este contexto.



6

VELAR POR QUE LA MIGRACIÓN SE EFECTÚE DE MANERA SEGURA, ORDENADA Y REGULAR

6.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de ámbitos bien desarrollados

Baja California tiene mecanismos específicos para garantizar el acceso de las personas migrantes a la justicia y la seguridad pública. La Ley de Víctimas para el Estado de Baja California (2018) establece el principio de enfoque diferencial y especializado, mediante el cual “reconoce la existencia de grupos de población con características particulares o con mayor situación de vulnerabilidad, que requieren de una atención especializada que responda a las particularidades y grado de vulnerabilidad de las víctimas” (Art. 6). Este enfoque incluye explícitamente a las personas migrantes, la niñez, las mujeres, miembros de pueblos indígenas y personas en situación de desplazamiento interno. La Fiscalía General de Justicia del Estado de Baja California atiende a todas las personas sin importar su condición migratoria y facilita la presentación de denuncias por la modalidad de video-denuncia. En el Estado también opera la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas de Baja California⁷⁷, encargada de atender en general a las víctimas de delitos o de violaciones a derechos fundamentales cometidos por servidores públicos estatales o municipales (Ley de Víctimas para el Estado de Baja California, Art. 78). La Comisión brinda asistencia psicológica, asesoramiento legal y trabajo social para garantizar los derechos de todas las víctimas y la reparación del daño. Hay una representación de esta Comisión en cada uno de los municipios de Baja California.

Mediante el Programa Estatal para Prevenir, Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos del Estado de Baja California (2022) y la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas de Baja California, las autoridades locales coordinan la prevención de la trata de personas. Ambos instrumentos se disponen en la Ley para Prevenir, Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos del Estado de Baja California (2013). De acuerdo con el Artículo 24, el Programa es el instrumento rector en materia de trata de personas e incluye políticas públicas de prevención, persecución y combate al delito de trata de personas, así como protección, asistencia y atención a las víctimas, ofendidos y testigos. La Comisión Interinstitucional, por su parte, es la encargada de coordinar las acciones de sus miembros para implementar el Programa (Art. 5). En diciembre de 2021 se instaló la Comisión, la cual está integrada por diversas instancias del Gobierno Estatal, los ayuntamientos del estado y representantes de la sociedad civil⁷⁸.

Baja California cuenta con legislación e instituciones especializadas para responder a los casos de desaparición o fallecimientos ocurridos en el proceso de migración. La Dirección de Unidades de Investigación Especializada en Delitos contra Migrantes de la Fiscalía General del Estado de Baja California se encarga de investigar casos de desaparición o de crímenes perpetrados contra las personas migrantes. A su vez, la Ley en Materia de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Baja California (2020) garantiza los derechos de las personas desaparecidas y brinda certeza jurídica a la representación de sus intereses y derechos (Art. 1). La Ley establece que, ante casos de desaparición de personas migrantes, el órgano jurisdiccional competente deberá dar vista al Mecanismo de Apoyo Exterior (Art. 10). Este Mecanismo funciona a través de las personas que laboran en consulados, embajadas y agregadurías de México en otros países, y consiste en las medidas tendientes a facilitar el acceso a la justicia y acciones para

⁷⁷ Véase aquí.

⁷⁸ Según el Artículo 6 de la Ley para Prevenir, Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos del Estado de Baja California (2013), la Comisión está conformada por el o la titular del Poder Ejecutivo (preside la Comisión), funcionarios de otros órganos del gobierno local como el Secretario(a) General de Gobierno del Estado, el Secretario(a) de Seguridad Pública, el Procurador(a) General de Justicia, el Secretario(a) del Trabajo y Previsión Social, el Secretario(a) de Turismo, el Secretario(a) de Educación y Bienestar Social, el Secretario(a) de Desarrollo Social, la titular del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, el o la Presidente del Congreso de Baja California, y un(a) representante de cada uno de los ayuntamientos del estado.

la reparación de daños sufridos por personas migrantes o sus familias⁷⁹. Por otro lado, la Comisión Local de Búsqueda de Personas de Baja California implementa el Protocolo homologado para la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas (2020), coordinando si fuese necesario con los órganos consulares correspondientes. Finalmente, en su Plan Interno de Trabajo para 2024, menciona la implementación de mesas de trabajo con la Subsecretaría de Asuntos Migratorios, la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Instituto Nacional de Migración (INM), con el objetivo de establecer estrategias y líneas de acción que permitan una óptima coordinación en casos de búsqueda, resguardo y atención a personas en contexto de movilidad nacional y extranjera.

6.2. Ámbitos con potencial de desarrollo adicional

La implementación de un programa de capacitación específica y regular dirigido a la Policía municipal y Estatal y demás fuerzas de seguridad sobre derechos de las personas migrantes se considera un ámbito con potencial de desarrollo. Si bien la legislación estatal incluye la capacitación a la Policía, aún no se han llevado a cabo capacitaciones específicas ni recurrentes en materia migratoria. De acuerdo con la Ley de Seguridad Pública de Baja California (2020), el Instituto Estatal de Investigación y Formación Interdisciplinaria es responsable de “formar, promover, facilitar, desarrollar y coordinar la profesionalización de los aspirantes, miembros de instituciones policiales en el Estado, así como Agentes del Ministerio Público, Peritos y demás servidores públicos adscritos a la misma institución” (Art. 30). A pesar de estos lineamientos, la Policía local solo ha recibido capacitaciones ocasionales por parte de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California (CEDHBC)⁸⁰. Por ejemplo, en noviembre de 2018 la CEDHBC y el Comité Internacional de la Cruz Roja lideraron una capacitación en derechos humanos y cultura de la legalidad, con enfoque en la población migrante, dirigida a la Policía Municipal de Tijuana y su personal administrativo.

Similarmente, fortalecer los programas de capacitación a las y los funcionarios públicos del Estado de Baja California y sus municipios sobre los derechos de las personas migrantes es otro ámbito con potencial para un desarrollo adicional. Si bien el Gobierno Estatal cuenta con una Plataforma de Profesionalización para sus funcionarias(os), no se trata de formación obligatoria ni recurrente y su oferta cambia cada año. Por su parte, durante 2023 personal de la CEDHBC participó en cursos sobre derechos de personas migrantes, impartidos por la Organización Internacional para las Migraciones y otros organismos, con el objetivo de actualizar su conocimiento sobre el tema.

Si bien las personas migrantes retornadas pueden acceder a programas federales, la creación de programas o estrategias estatales para facilitar la reintegración de personas retornadas se considera otro ámbito con potencial de desarrollo. Baja California cuenta con una representación del INM que opera el Programa de Repatriación Humana⁸¹ con el objetivo de lograr la reinserción de la población mexicana repatriada, atendiendo su retorno de forma segura y ordenada. El Programa establece mecanismos de enlace y coordinación con instituciones públicas, organismos internacionales y la red de albergues para asistir a las personas, proporcionándoles servicios de información y de apoyo en trámites de documentos de identidad, certificaciones educativas y constancias de repatriación, además de alimentos, agua, atención médica y psicológica, canalización y traslado a albergues y terminales de autobuses, entre otros servicios. En paralelo, el INM también implementa el Programa Héroes Paisano (1989) en Baja California. Este programa opera permanentemente mediante módulos de orientación ubicados en los aeropuertos principales, terminales de autobuses y plazas públicas para informar a las personas mexicanas retornadas sobre los programas y servicios a los que pueden acceder a su ingreso, tránsito y salida del país.

⁷⁹ Acuerdo SNBP/001/2022 por el que el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas aprueba los Lineamientos del Mecanismo de Apoyo Exterior de Búsqueda e Investigación.

⁸⁰ Véase aquí.

⁸¹ Más información sobre el Programa aquí.



ANEXO

El proceso de los IGM a nivel local



1 Reunión introdutoria de los IGM a nivel local

El proceso de los IGM a nivel local surge de un proceso consultivo sobre la gobernanza de la migración a nivel local y nacional. El proceso comienza con una presentación del proyecto al gobierno local y nacional participante.



2 Recopilación de datos y evaluación preliminar

Se realiza una investigación en profundidad sobre la política y estrategia migratoria de la localidad basada en la herramienta ajustada de IGM nacional. El borrador de perfil local con los principales hallazgos de la investigación es compartido con las contrapartes gubernamentales.



3 Diálogo multisectorial

Los hallazgos se presentan en una reunión multisectorial con representantes de gobierno local y nacional, además de otros actores clave. El objetivo de ésta es iniciar un diálogo sobre el estado de la gobernanza de la migración en la localidad/municipio/entidad subnacional, identificar las áreas bien gestionadas y las de posible mejora y aportar insumos al borrador de perfil.



4 Perfil de gobernanza de la migración a nivel local

El perfil de gobernanza de la migración es el producto de la aplicación de los IGM a nivel local y se convierte en una herramienta para medir el avance en cada localidad/municipio/entidad subnacional. Una vez que el perfil de gobernanza de la migración local ha sido finalizado y aprobado por el gobierno correspondiente, se publica en el [Portal de Datos sobre Migración](#) y en la [Plataforma de publicaciones de la OIM](#).

Después de los IGM

La OIM desea agradecer a las autoridades estatales de Baja California por su participación en este proceso. La Organización espera que los resultados de este ejercicio enriquezcan las reflexiones internas de las autoridades locales en lo referente a la gobernanza de la migración y contribuyan a lograr un cambio positivo en materia de políticas, en particular:



El reporte de los IGM puede ser utilizado para informar el trabajo en políticas con el apoyo de la OIM.



Una evaluación de seguimiento puede llevarse a cabo, tres años después de haber concluido la primera para medir el progreso.



Los hallazgos pueden integrarse en actividades para el desarrollo de capacidades, que pueden vincularse con otras actividades de la OIM.



Los gobiernos pueden intercambiar buenas prácticas y soluciones innovadoras con otros gobiernos que han participado de los IGM.



FUENTES PRINCIPALES*

* Todos los hipervinculos proporcionados estaban activos cuando se redactó este informe.

Ayuntamiento de Tijuana

- 2022 Protocolo de Atención a la Población Migrante en el Municipio de Tijuana, Baja California.
- 2023 Guía para Personas Migrantes y Refugiados en Tijuana.

Colegio de la Frontera Norte

- 2007 Firma convenio El Colef y el Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Baja California

- 1953 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
- 2001 Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California.
- 2012a Ley de Prevención, Mitigación y Adaptación del Cambio Climático para el Estado de Baja California.
- 2012b Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Baja California.
- 2013 Ley para Prevenir, Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos del Estado de Baja California.
- 2015a Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.
- 2015b Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de Baja California.
- 2017 Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Estado de Baja California (no disponible en línea).
- 2018 Ley de Víctimas para el Estado de Baja California.
- 2020a Decreto por el que se crea el Consejo Estatal de Asuntos Migratorios. No disponible en línea.
- 2020b Ley de Seguridad Pública del Estado de Baja California.
- 2020c Ley en Materia de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Baja California.
- 2021a Ley de Educación del Estado de Baja California.
- 2021b Ley para la Atención, Protección de los Derechos y Apoyo a las Personas Migrantes del Estado de Baja California.
- 2021c Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.
- 2021d Ley para la Atención, Protección de los Derechos y Apoyo a las Personas Migrantes del Estado de Baja California.

Consejo Nacional de Inclusión Financiera y Comité de Educación Financiera

- 2020 Política Nacional de Inclusión Financiera.

Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo

- 2019 Lineamientos Generales del Mecanismo de Movilidad Laboral.

Diario Oficial de la Federación

- 1917 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 1974 Ley General de Población.
- 1976 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1984 Ley General de Salud.
- 2011a Ley de Migración.
- 2011b Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.
- 2014 Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- 2018 Instructivo Normativo para la asignación de la Clave Única de Registro de Población.
- 2019 Ley General de Educación.
- 2020 Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024.
- 2021 Programa Institucional 2020-2024 del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

Gobierno de Baja California

- 2016 Plan de Contingencias Hidrometeorológicas.
- 2019 Reglamento de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Estado de Baja California.
- 2022a Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
- 2022b Programa Sectorial de Salud 2022-2027.

-
- 2022 Programa Estatal para Prevenir, Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos del Estado de Baja California.
- 2023 Protocolo Estatal para la Atención de Personas en Contexto de Movilidad en el Estado de Baja California.
- s.f.a. Plan de Atención para Emergencias en Zonas Agrestes de Baja California.
- s.f.b. Plan de Contingencias para Terremotos Destructivos.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)
- 2020a Censo de Población y Vivienda 2020.
- 2020b Panorama Sociodemográfico de Baja California 2020.
- Secretaría de Educación del Estado de Baja California
- 2016 Convenio de Colaboración ISEP-Secretaría de Educación del Estado de Baja California.
- 2023 Protocolo para el acceso de niñas, niños y adolescentes en situación de migración a la educación en Baja California.
- Secretaría de Gobernación (SEGOB)
- 2012 Acuerdo por el que se crea el Consejo Consultivo de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación.
- 2019 Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
- 2019a Programa Nacional de Derechos Humanos 2019-2024.
- 2019b Nueva Política Migratoria del Gobierno de México 2018-2024.
- 2020 Acuerdo SNBP/002/2020 por el que se aprueba el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas.
- Secretaría de Gobernación (SEGOB), Consejo Nacional de Población (CONAPO) y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)
- 2021 Anuario de Migración y Remesas México.
- Secretaría General de Gobierno de Baja California
- 2021 Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno.
- 2024 Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno de Baja California (no disponible en línea).
- Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP)
- 2021a Boletines Estadísticos: II Documentación y condición de estancia en México, 2021.
- 2021b Boletines Estadísticos: III Personas en situación migratoria irregular (antes, extranjeros presentados y devueltos), 2021.
- 2022a Boletines Estadísticos: II Documentación y condición de estancia en México, 2022.
- 2022b Boletines estadísticos: III Personas en situación migratoria irregular (antes, extranjeros presentados y devueltos), 2022.
- 2022c Boletines Estadísticos: V Devolución de mexicanas y mexicanos desde Estados Unidos (antes: repatriación de mexicanos), 2022.
- 2022d Diagnóstico de la Movilidad Humana en Baja California.
- 2023a Boletines Estadísticos: II Documentación y condición de estancia en México, 2023.
- 2023b Boletines Estadísticos: III Personas en situación migratoria irregular (antes, extranjeros presentados y devueltos), 2023.
- 2023c Boletines Estadísticos: V Devolución de mexicanas y mexicanos desde Estados Unidos (antes, repatriación de mexicanos), 2023.



www.migrationdataportal.org/es/mgi

#migrationgovernance

 @IOM

 @UNmigration

 @UNmigration

 MGI@iom.int